

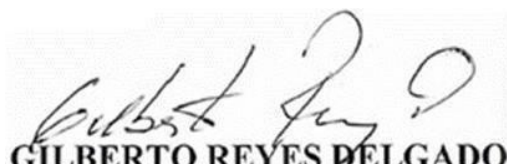
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el art. 312 del C. G. de P, el juzgado Dispone:

- 1.- Aprobar el acuerdo transaccional suscrito entre las partes y con facultad para ello.*
- 2.- DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de ENCONFRADOS INDE-K COLOMBIA S.A.S, contra CARLOS AUGUSTO ZABALETA.*
- 3º Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares en el evento de que se hayan decretado. Líbrense los oficios de rigor.*
- 4.-º DESGLOSAR los documentos aportados como base de la acción a favor y a costa de la parte demandada.*
- 5.- Sin costas para las partes.*

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>035</u> hoy <u>18 de abril de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNÁNDEZ
